

4° JUZGADO DE PAZ LETRADO (SEDE LINCE - SAN ISIDRO).- EXPEDIENTE: 02106-2024-0-1820-JP-CI-04.- MATERIA: INEFICACIA DE TITULO VALOR.- EDICTO JUDICIAL.- RESOLUCION NUMERO UNO.- San Isidro, 30 de octubre del Año dos mil veinticuatro.- ADMITIR a trámite la demanda de INEFICACIA DE TITULO VALOR en la vía del Proceso Sumarísimo. TRASLADO a BANCO DE LA NACION, por el término de CINCO DIAS; bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su REBELDÍA; teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se indican, y conforme a lo señalado por el artículo 103.2 de la Ley de Títulos Valores proceda la emplazada a retener el pago de las obligaciones representada por el título valor. Fdo. Juez: Mery Osorio Valladares; Fdo. Especialista Legal: Juana Julia Villanueva Almeyda. San Isidro, 25 de noviembre del 2024. Expediente: 02106-2024-0-1820-JP-CI-04. 4° Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro.- PODER JUDICIAL - JUANA JULIA VILLANUEVA ALMEYDA - ESPECIALISTA LEGAL - 4° Juzgado de Paz Letrado de Lince y San Isidro - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-